



**Comunidad de Madrid**



Escuela Superior de Canto

Centro Público

## **GUÍA DOCENTE DE ARMONÍA II**

**Titulación Superior**  
**INTERPRETACIÓN. ITINERARIO (D) CANTO**

## INTRODUCCIÓN.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma **el primer nivel de concreción curricular**:

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.*
- *Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.*
- *Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).*
- *Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.*
- *Decreto 36/2011 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.*
- *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS para el curso 2019/2020.*

**El segundo nivel de concreción curricular** lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de interpretación, itinerario D, asignatura Canto I, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo.

Por último, esta Guía constituye **el tercer nivel de concreción curricular**, elaborada conforme al *Real Decreto 631/2010 y su Anexo I* en el que se establecen las **competencias profesionales** agrupadas en:

- *Competencias transversales*, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen en instrumentales (herramientas con fin procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).
- *Competencias generales*, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).
- *Competencias específicas* establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).

Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en:

- Cognoscitivas o de conocimiento (saber).
- Destrezas o habilidades (saber hacer)
- Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos **contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos** de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los **contenidos** especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal.

Del mismo modo, se elabora una **metodología** acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las *competencias básicas* de la L.O.E.: *competencia de aprender a aprender*.

Los **recursos** son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

El apartado dedicado a la **evaluación**, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS. Por último, **la adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

## 1.- IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

<b>Tipo<sup>1</sup></b>	Formación básica	
<b>Carácter<sup>2</sup></b>	No instrumental	
<b>Especialidad/itinerario/estilo/instrumento</b>	Interpretación / Canto	
<b>Materia</b>	Lenguajes y técnicas de la música	
<b>Periodo de impartición<sup>3</sup></b>	Anual	
<b>Número de créditos</b>	6	
<b>Número de horas</b>	Totales: 180	Presenciales: 64
<b>Departamento</b>	Enseñanzas teórico-prácticas	
<b>Ratio</b>	8	
<b>Prelación/ requisitos previos</b>	Haber superado Armonía I	
<b>Idioma/s en los que se imparte</b>	Español	

## 2.- JEFATURA DE DEPARTAMENTO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
GARCÍA ARRIBAS, MAR	mar.garcia@escm.es

### 2.1.- COORDINADOR DE LA ASIGNATURA

Apellidos y nombre	Correo electrónico
CABELLO ALBENDEA, IGNACIO	ignacio.cabello@escm.es

## 4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL.

Los **objetivos generales** incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

- Art. 45.1 de la LOE: *“Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales”*.
- Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.
- Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: *“Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”*.
- Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación.

Podríamos establecer los siguientes:

- 1) Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto.
- 2) Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.
- 3) Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.
- 4) Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura de Armonía I.

### **Contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación:**

- 1) Permite la adquisición de conocimientos que facilitan al alumno la percepción, creación, interpretación y reflexión musical.
- 2) Permite asimilar las principales teorías sobre la organización de la música.
- 3) Permite ubicar el repertorio en su contexto estilístico.
- 4) Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el pensamiento musical.
- 5) Permite desarrollar el oído, la concentración en la escucha, la memoria y la inteligencia musical.

### Objetivos específicos de la asignatura:

- 1) Conocer la interrelación de los procesos armónicos y contrapuntísticos con la forma musical.
- 2) Desarrollo del criterio para poder juzgar la calidad armónica y contrapuntística, tanto en trabajos propios como ajenos.
- 3) Desarrollo de la capacidad de análisis textural de una obra musical.
- 4) Desarrollo de una capacidad básica de análisis musical de obras pertenecientes a los principales estilos musicales a lo largo de la historia
- 5) Conocimiento y dominio de las reglas de conducción de las voces dentro de la teoría armónica clásica.
- 6) Comprensión, tanto visual como auditiva, de los procesos armónicos y contrapuntísticos; así como reconocimiento del estilo de una obra musical.
- 7) Conocer, reconocer y manejar el vocabulario armónico básico de los principales estilos musicales de la música occidental.
- 8) Valorar el papel de la armonía en relación con el canto.
- 9) Desarrollar la conciencia de la importancia de la motivación y la responsabilidad en el propio aprendizaje, así como en la investigación autónoma sobre los procesos armónicos y contrapuntísticos.
- 10) Sentar las bases de un conocimiento de los procesos armónicos y contrapuntísticos que doten de autonomía para un futuro aprendizaje.

### 5.-COMPETENCIAS

#### Competencias transversales

Esta Guía procura la adquisición de las siguientes competencias transversales (competencia instrumental CI, competencia interpersonal CP y sistémica CS) establecidas en el Anexo I del Real Decreto 631/2010 que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música (según enumeración del Anexo I):

- CT1: Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora (CI).
- CT3: Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza (CI).
- CT4: Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación (CI).
- CT6: Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal (CP).

- CT12: Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos; y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada (CS).
- CT13: Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional (CS).
- CT15: Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional (CS).
- CT17: Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos (CS).

#### Competencias generales

Igualmente, esta Guía Docente busca el desarrollo de las siguientes competencias generales en el alumnado (según la enumeración del Anexo I):

- CG1: Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.
- CG7: Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.
- CG10: Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
- CG12: Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.
- CG13: Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.
- CG14: Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural.
- CG17: Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
- CG21: Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
- CG22: Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales, así como improvisar en distintos contextos a partir del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.
- CG23: Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo.

#### Competencias específicas

Por último, esta Guía contribuye al desarrollo en el alumnado de las siguientes competencias específicas (según la enumeración del Anexo I):

- CE1: Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
- CE2: Construir una idea interpretativa coherente y propia.
- CE3: Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.
- CE5: Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.
- CE6: Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.
- CE7: Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.

## 6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

En función de los objetivos y las competencias anteriormente descritos, los *descriptores* de esta asignatura son los siguientes:

- Armonizar una melodía dada utilizando los rasgos estilísticos de la misma a nivel armónico, melódico y rítmico, escribiendo también su acompañamiento.
- Identificar, mediante la audición de obras o fragmentos de las mismas, los principales procedimientos morfológicos y sintácticos de la armonía.
- Componer una pieza en un estilo musical concreto respetando las características del mismo.
- Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio, para plantilla vocal o instrumental.
- Componer ejercicios breves según determinados criterios propuestos por el profesor, para plantilla vocal o instrumental.
- Componer una pieza para voz y piano en base a un texto elegido previamente.
- Mostrar el conocimiento, de forma argumentada, sobre la relación música-texto de una composición vocal a *capella* o con acompañamiento instrumental.

## 7.- CONTENIDOS Y TEMAS DE LA ASIGNATURA.



### 7.1.- Índice de temas.

- Tema 1: El texto.
- Tema 2: Musicalización de textos.
- Tema 3: El acompañamiento.
- Tema 4: Estructuras armónicas de complejidad alta (I).
- Tema 5: Estructuras armónicas de complejidad alta (II).
- Tema 6: Disolución del sistema tonal funcional.
- Tema 7: Otros lenguajes del siglo XX.

### 7.2.- Desarrollo de los temas.

Bloques	Temas	Contenidos
<b>Composición de obras para canto y acompañamiento.</b> Contribuciones: Perfil profesional: 1,2,3,4,5 Objetivos específicos: 1,2,3,4,6,7,8,9,10 CT:1,3,4,6,15 CG: 1,7,10,12,13,17,21,22,23 CE: 2,3,6	El texto.	Análisis. Acentos fónicos. Prosodia.
	Musicalización de textos.	Organización tonal, formal y melódica.
	El acompañamiento	Texturas y patrones.
<b>Sintaxis musical (II)</b> Contribuciones: Perfil profesional: 1,2,3,4,5 Objetivos específicos: 1,2,3,4,6,7,8,9,10 CT:1,3,4,6,15 CG: 1,7,10,12,13,17,21,22,23 CE: 2,3,6	Estructuras armónicas de complejidad alta (I)	Modulación a las regiones diatónicas de la tonalidad principal. Adornos en la estructura armónica (III): cromatismos de adorno.
	Estructuras armónicas de complejidad alta (II)	La enarmonía y sus posibilidades moduladoras. Modulación a regiones no diatónicas de la tonalidad principal.
<b>Usos armónicos después de la práctica común.</b> Contribuciones: Perfil profesional: 1,2,3,4,5 Objetivos específicos: 1,2,3,4,6,8,9,10 CT:1,3,4,6,15 CG: 1,7,10,12,13,17,21,22,23 CE: 2,3,6	Disolución del sistema tonal funcional.	Procedimientos armónicos de finales del siglo XIX. Los acordes de oncena y trecena. Armonía en el impresionismo.
	Otros lenguajes del siglo XX.	Atonalidad.
		Dodecafonismo.
		Serialismo.
	Sistema axial.	

## 8.- PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Tipo de actividad	Total horas
Clases teórico-prácticas	a: 50 horas
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	a: 10 horas
Realización de pruebas	a: 4 hora
Horas de estudio del estudiante	b: 94 horas
Preparación del estudiante para la realización de las pruebas	b: 22 horas
<b>Total de horas de trabajo del estudiante</b>	<b>a + b = 180 horas</b>

### 8.1. EXCEPCIONALIDAD DEBIDA A EMERGENCIA SANITARIA QUE IMPIDA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

Estas modificaciones serán válidas de conformidad con las instrucciones que, en su caso, la ESCM reciba de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la CM, la Consejería de Sanidad de la CM o, en su caso, el órgano competente y entrarán en vigor de acuerdo a la fecha de la misma.

#### 8.1.1.- MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE EN DOCENCIA SEMIPRESENCIAL

**Clases teórico-prácticas:** Las horas totales de las clases teórico-prácticas pueden verse modificadas según se establezcan medidas de restricción de la presencialidad debido a motivos sanitarios.

**Otras actividades formativas de carácter obligatorio:** pueden verse afectadas o suprimidas debido a motivos sanitarios.

## 9.- METODOLOGÍA

Clases teórico-prácticas	50 horas anuales / 2 horas semanales de clase colectiva. Exposición teórica de la materia. Resolución de dudas o cuestiones. Corrección de ejercicios. Audición de ejercicios y/u obras.
Actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	10 horas. Composición de una obra para voz y piano, y su posterior interpretación en público.

## 10.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el *Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS.*

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

### 10.1.- Evaluación continua

Instrumentos	
Clases teórico-prácticas	Realización de los trabajos propuestos en clase. Realización de exámenes.
Actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	Composición de una obra para voz y piano sobre un texto escogido previamente por el alumno, en la que se cuide la adecuación de la relación de la música con el texto.

### Criterios de evaluación:

Para ser beneficiario al derecho a la evaluación continua el estudiante está obligado a un porcentaje mínimo de asistencia del 80%, tal y como establecen las Instrucciones en el punto 6.1. e.

A partir de este nivel de asistencia, para realizar la **evaluación continua** el profesorado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

Rendimiento de las clases	Interés y participación en clase	25%
	Formalidad en la entrega de los ejercicios	
	Puntualidad en la entrega de los ejercicios	
	Interés mostrado, en caso de falta, por la marcha de las clases y los ejercicios pendientes	

Calidad de los ejercicios, trabajos y análisis	Precisión y rigor de la escritura musical	75%
	Dominio del lenguaje armónico	
	Calidad e interés musical	

Los instrumentos de evaluación para evaluación continua serán los siguientes:

Exámenes	60%
Trabajo de composición	20%
Interés mostrado y participación en clase	20%

La calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación ha de ser de 4,5 como mínimo para poder aprobar la asignatura y aplicar los porcentajes de la evaluación continua.

Criterios de evaluación con **pérdida de evaluación continua**:

Precisión y rigor de la escritura musical y terminológica	10%
Dominio de los lenguajes musicales propuestos	60%
Calidad, originalidad e interés musical	30%

Los instrumentos de evaluación con pérdida de evaluación continua serán los siguientes:

Prueba escrita	75%
Entrega y defensa de un composición para voz y piano	25%

La entrega de trabajos obligatorios para superar la asignatura, en caso de pérdida de evaluación continua, habrá de consultarse con el profesor.

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificarán de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:

- de 0 a 4,9 suspenso
- de 5 a 6,9 aprobado
- de 7 a 8,9 notable
- de 9 a 10 sobresaliente

## 10.2.- Evaluación extraordinaria

Para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua se establece la **Evaluación Extraordinaria**, tal y como establecen las Instrucciones en su punto 6.1.g.

Criterios de evaluación con **evaluación extraordinaria**:

Precisión y rigor de la escritura musical y terminológica	10%
Dominio de los lenguajes musicales propuestos	60%
Calidad, originalidad e interés musical	30%

Los instrumentos de evaluación con pérdida de evaluación continua serán los siguientes:

Prueba escrita	75%
Entrega y defensa de una composición para voz y piano	25%

La entrega de trabajos obligatorios para superar la asignatura, en caso de evaluación extraordinaria, habrá de consultarse con el profesor.

## 10.3.-Evaluación de la práctica docente.

Esta Guía prevé la **evaluación de la práctica docente** a través de las encuestas anónimas que cumplimente el alumnado.

## 10.4.- Calificación.

Tal y como establece el Real Decreto 1614/2009 en su art. 5 punto 4, los resultados obtenidos por el estudiante se calificarán en función de la siguiente escala numérica, de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0 a 4,9 suspenso (SS).
- 5 a 6,9 aprobado (AP).
- 7 a 8,9 notable (NT).
- 9 a 10 sobresaliente (SB).

Para la obtención de **Matrícula de Honor** el alumnado deberá haber sido calificado con un 9 o más. El número de las mismas no deberá exceder del 5% de estudiantes

matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de haber un número de alumnos merecedores de esta calificación superior al número de Matrículas de Honor que pueden ser otorgadas por Ley, se optará por alguna de las siguientes fórmulas:

- Si dichos alumnos tienen el mismo profesor, será éste quién decida qué alumno o alumnos son merecedores de la Matrícula de Honor.

## **11.- ADECUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.**

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

### **11.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.**

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación L.O.E., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.

- Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- Acción orientadora del profesorado.
- Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

## 12.- RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS<sup>2</sup>

Como **recursos materiales** para la clase de Armonía se utilizará un aula con piano y pizarra, ordenador con conexión a internet, con programa de edición de partituras y sistema de reproducción de audio, así como equipo reproductor de CD.

Los **recursos didácticos** consistirán fundamentalmente en alguno o varios de los tratados incluidos en la bibliografía básica, partituras para ejemplificar contenidos puntuales y los apuntes que elabore el alumno con las explicaciones en clase. Así como archivos de audio o CD's para las audiciones.

### 12.1.- Bibliografía básica.

- Piston, W. (2001). *Armonía*. Barcelona. Idea Books.
- Motte, D. de la (2006). *Armonía*. Barcelona. Idea Books.
- Piston, W. (2001). *Contrapunto*. Barcelona. Idea Books.
- Motte, D. de la (1998). *Contrapunto*. Barcelona. Idea Books.
- LaRue, J. (2004). *Análisis del estilo musical*. Barcelona. Idea Books.
- Bach, J.S. (2004). *388 vierstimmige Choralgesänge*. Budapest. Editio Musica Budapest.

### 12.2.- Bibliografía complementaria.

- Persichetti, V. (1987). *Armonía del siglo XX*. Madrid. Real Musical.
- Lester, J. (1987). *Enfoques analíticos de la música del siglo XX*. Madrid. Akal.
- Meyer, L. (2001) *Emoción y significado*. Madrid. Alianza música.

### 12.3.- Direcciones web:

- <http://imslp.org/>
- <http://www.teoria.com/es/index.php>

---

<sup>2</sup> Se recomienda que el número total de referencias bibliográficas no exceda de veinte títulos.

- <http://michelbaron.phpnet.us/armonia.htm?i=1>

- <http://ecriture.epizy.com/contrapunto.htm>

#### **12.4.- Recursos tecnológicos.**

Ordenadores portátiles y tablets con programas de edición de partituras y acceso a internet. Programa de edición MuseScore u otros programas como Finale o Sibelius.